



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

## **DECRETO N° - 131/2023**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte 20 días del mes de Octubre de dos mil veintitrés.-**

### **VISTO:**

La renuncia al presupuesto efectuado por la Firma MAG LIGHTING SAS con domicilio legal en La Rioja N° 604 de Villa María, Pcia. de Córdoba, conforme mail recibido en el día de la fecha ;

La Ordenanza Nro. 3157/2023 aprobada por unanimidad y promulgada por Decreto N° 130/2023 mediante la cual se aprueba la compra directa de ochenta y cinco (85) Luminarias Led Gea 32 70 W de 10.000 LM y ochenta y cinco (85) Luminarias Led Hefesto Vc 64 de 150 W destinados para la ejecución de la obra denominada “PROYECTO LUMINOTECNICO PARA PREDIO FERROCARRIL- BALNEARIA”;

Los fundamentos esgrimidos en la Ordenanza citada y el nuevo presupuesto obtenido en el día de la fecha, por la Firma PERALTA ROBERTO OMAR;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nro. 3157/2023 aprobada por unanimidad y promulgada por Decreto N° 130/2023, se aprueba y autoriza a este Departamento Ejecutivo, la compra directa a la firma MAG LIGHTING SAS con domicilio legal en La Rioja N° 604 de Villa María, Pcia. de Córdoba, de ochenta y cinco (85) Luminarias Led Gea 32 70 W de 10.000 LM y ochenta y cinco (85) Luminarias Led Hefesto Vc 64 de 150 W destinados para la ejecución de la obra denominada “PROYECTO LUMINOTECNICO PARA PREDIO FERROCARRIL- BALNEARIA”;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

Que recibiendo en el día de la fecha un mail de parte de la Firma citada, que se titula “RENUNICA A PRESUPUESTO LUMINARIAS LED”, mail que se adjunta al presente como ANEXO;

Que atento los fundamentos expuestos en la Ordenanza Nro. 3157/2023; en el contexto actual de crisis generalizada, siendo de público conocimiento la situación inflacionaria del país y la constante fluctuación del dólar estadounidense, lo que determina variaciones de los precios de mercado, mas puntualmente en el producto referenciados (luz Led), y partiendo de que ha sido aprobado por UNANIMIDAD de los miembros del HCD la compra de la luminaria, con el fin de ejecutar el proyecto denominado” PROYECTO LUMINOTECNICO PARA PREDIO FERROCARRIL- BALNEARIA”;

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada textualmente reza: “**ARTICULO 5º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza, adecuar u optimizar condiciones, plazos, requisitos, etc y todo aquellos aspectos que fueren necesarios en pos del objetivo plasmado en la presente”;

Que surge por tanto claro que el objetivo ha sido debidamente aprobado por el HCD cuál es la compra de la Luminaria, mediante contratación directa; siendo también claro que este Departamento Ejecutivo obra facultado para adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr el objetivo;

Que habiendo en la fecha conseguido otro presupuesto por igual importe, y mercadería; de parte del SR. PERALTA ROBERTO OMAR CUIT N° 20-21405665-9, con domicilio sito en calle Santiago del Estero N° 519 de Villa María, Pcia. De Córdoba, quien ostenta la luminaria led requerida en las cantidades necesarias, con inmediata entrega y con igual precio, resulta menester proceder a concretar la operación de compra directa con la firma mencionada, con motivo de mantener el precio y evitar actualizaciones, que implique pérdidas para esta Administración, con la oportuna notificación al Honorable Concejo Deliberante;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

Que por tanto, contando con los fondos disponibles de parte del Gobierno de la Provincia, por los fundamentos y motivos antes expuestos; resulta menester adoptar las medidas necesarias con motivo de proceder a la adquisición de la luminaria;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: EFECTÚESE** la compra directa al SR. PERALTA ROBERTO OMAR CUIT N° 20-21405665-9, con domicilio sito en calle Santiago del Estero N° 519 de Villa María, Pcia. De Córdoba de ochenta y cinco (85) Luminarias Led Gea 32 70 W de 10.000 LM Y ochenta y cinco (85) Luminarias Led Hefesto Vc 64 de 150 W destinados para la ejecución de la obra denominada “PROYECTO LUMINOTECNICO PARA PREDIO FERROCARRIL- BALNEARIA”.-----

**ARTICULO 2º: EMÍTANSE** oportunamente, títulos valores (cheques de pago diferido), transferencias y/o depósitos bancarios a los fines de abonar la Luminaria Led citada; de conformidad al precio convenido imputándose el ingreso y egreso a la partida presupuestaria pertinente; conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2022 y/o ajustes o rectificaciones.-----

**ARTICULO 3º): DETERMÍNESE** que el presente Decreto es complementario de la Ordenanza Nro. 3157/2023 aprobada por unanimidad y promulgada por Decreto 130/2023.-----

**ARTICULO 4º): REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

**ARTICULO 5º:** PÁSESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su notificación y refrendo. -----

**ARTICULO 6º):** ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102. - - - -

**ARTICULO 7º):** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, REMITASE AL HCD PARA NOTIFICACION Y REFRENDO; ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-